

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil

y

el Ministerio de Relaciones Exteriores de la de Colombia,
en adelante denominados, conjuntamente, “los Signatarios”,

Buscando fortalecer las relaciones de cooperación bilateral y entre la Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo, del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia y la Fundación Alexandre de Gusmão (FUNAG), vinculada al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa del Brasil,

Considerando el interés recíproco de promover estudios e investigaciones en relaciones internacionales y otras áreas de interés para la política exterior y la historia diplomática de Brasil y de Colombia,

Considerando la importancia del intercambio de publicaciones y la realización de eventos académicos y visitas recíprocas de expertos e investigadores para la profundización del conocimiento mutuo, y

Teniendo en mente el papel de los Ministerios y de ambas entidades en el estímulo a la acción de las comunidades universitarias y académicas en materia de investigación,

Han alcanzado el siguiente entendimiento:

Artículo I

Objeto

Los Signatarios propenderán por la promoción de estudios e investigaciones y la realización de eventos de cooperación académica en relaciones internacionales, política exterior, historia diplomática de Brasil y de Colombia y otras áreas afines de interés mutuo.

Artículo II

Modalidades

Con el fin de alcanzar el objeto del presente Memorando de Entendimiento, los Signatarios podrán organizar seminarios, conferencias, publicaciones y otras actividades en el ámbito de las áreas temáticas que podrán incluir, pero no estarán limitadas, a las siguientes materias de interés común:

- a) Política Exterior de Brasil y de Colombia;
- b) Historia diplomática;
- c) Integración suramericana;
- d) Diálogos de paz y solución de conflictos;
- e) Derechos humanos y democracia;
- f) Comercio e inversión;
- g) Defensa;
- h) Temas amazónicos;
- i) Medio ambiente y desarrollo sostenible;
- j) Temas fronterizos;
- k) Cultura, educación y bilingüismo.

Los Signatarios podrán invitar a universidades, *think tanks*, editoriales e instituciones de educación, investigación e interés académico para participación en los eventos y actividades.

Artículo III

Marco de la cooperación y financiación

En cualquier caso, los Signatarios realizarán consultas respectivas y por escrito con el fin de definir los programas de cooperación específicos a ser adelantados conforme a los artículos I y II del presente Memorando de Entendimiento, y determinar lo relativo a los costos y gastos relacionados con su ejecución.

Artículo IV

Modificación y vigencia

Cualquier discrepancia que surja de la interpretación o ejecución de este Memorando de Entendimiento será resuelta en forma amigable mediante consultas o negociaciones entre los Signatarios.

Los Signatarios, de común acuerdo, podrán efectuar modificaciones a este Memorando de Entendimiento. Las respectivas modificaciones surtirán efectos a partir de su suscripción.

Este Memorando de Entendimiento surtirá efectos desde la fecha de su suscripción y por un periodo de tres (3) años, prorrogables de manera automática, salvo que una de los Signatarios notifique al otro, por vía diplomática, su deseo de suspenderlo o terminarlo.

La suspensión o terminación surtirá efectos seis (6) meses después de que el otro Signatario y reciba la notificación de la misma y, salvo acuerdo en contrario de los Signatarios, lo anterior no afectará los programas de cooperación en ejecución.

Firmado en dos ejemplares en Bogotá, D.C., el nueve de octubre del 2015, en los idiomas portugués y español, ambos de igual tenor y validez.